

Documento elaborado en el VI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios (Universidad de Córdoba, 28-30 octubre 2003) y aprobado en la XII reunión de la Comisión Permanente de Defensores Universitarios (Universidad Autónoma de Madrid, 16 de diciembre de 2003)

CONVERGENCIA EUROPEA

En la Declaración de Bolonia de 1999 se reconoce la necesidad de tener una Europa construida mediante el desarrollo y el fortalecimiento de sus dimensiones intelectuales, culturales, sociales, científicas y tecnológicas. Se establece que la Europa del conocimiento es un factor irremplazable para el crecimiento social y humano y un componente indispensable para consolidar y enriquecer a la ciudadanía europea, que ha de permitir a sus ciudadanos afrontar los retos del siglo XXI con la conciencia de compartir valores y de pertenecer a un espacio social y cultural común.

Se considera como vía clave para ello la educación y la cooperación educativa, y en particular se resalta la creación del Área Europea de Educación Superior como esencial para promocionar la movilidad de los ciudadanos, la capacidad de obtención de empleo, y el desarrollo general del continente.

Desde entonces los países de la Unión han iniciado las reformas necesarias en el ámbito universitario para llevar a cabo con éxito el proceso de Convergencia Europea. Pero para conseguirlo no sólo será necesaria una reforma de la educación superior, sino que habrá que modificar la normativa y costumbres que ordenan el funcionamiento de la propia sociedad, en particular, aquellas que correspondan a las profesiones reguladas jurídicamente. Dicha reforma debería llevarse a cabo garantizando en todo momento los controles necesarios que permitan incorporar a la sociedad profesionales con el grado adecuado de competencias.

Ante este nuevo reto, los Defensores Universitarios queremos manifestar nuestro apoyo a los objetivos que el Espacio Europeo de Educación Superior conlleva, y con el fin de colaborar a que llegue a buen término, creemos conveniente plantear las siguientes recomendaciones:

- La Universidad debería procurar que el profesorado recibiera la formación adecuada para poder llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se debería fomentar la motivación del profesorado y del alumnado ante el nuevo reto pedagógico.
- Sería conveniente considerar como prioritaria la tutorización personal del alumno (no exclusivamente académica).
- El proceso de educación universitaria no se puede considerar como un compartimento estanco dentro de todo el proceso educativo que debe seguir toda la línea del ciclo vital, ya que el aprendizaje se lleva a cabo durante toda la vida, de ahí que la Universidad deba prestar especial atención a las dos transiciones en las que se encuentra inmersa, la de la enseñanza secundaria a la Universidad y la de la Universidad a la vida laboral.
- La Universidad debería poner los medios adecuados para conseguir estos objetivos. Para ello, sería conveniente una reflexión sobre el concepto de viabilidad, punto de partida de todo servicio que deba insertarse en la comunidad universitaria. Considerando, por un lado, la viabilidad política, de tal manera que

los equipos de gobierno consideren básicos y fundamentales los servicios para el desarrollo de la calidad educativa y por otro, la viabilidad económica y de gestión, con el fin de dotar a estos servicios de los medios económicos, personales y materiales necesarios para su buen funcionamiento.

Dichos servicios deben estar integrados por profesionales cualificados que puedan dar el soporte adecuado tanto a alumnos como a profesores. Uno de estos servicios debería ser obligatoriamente el servicio de orientación académico-profesional de acuerdo con las experiencias de otros países europeos.

- Consideramos que el nuevo crédito ECTS racionalizará el trabajo del alumno, ayudará a valorar el trabajo del profesor, y obligará a una necesaria coordinación entre las distintas materias.
- No obstante, sería aconsejable tener en cuenta la dificultad de homogeneizar los créditos pertenecientes a materias diversas, clarificar cómo se decide el número de horas que debe trabajar un estudiante medio, y cómo se llevará a cabo el control de dicho trabajo.
- Valoramos muy positivamente que el MECD haya tenido en cuenta las sugerencias de los Defensores Universitarios en lo concerniente al sistema de calificaciones y entendemos que sería conveniente sugerir a todos los Rectores que el sistema contemplado en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, se implante lo antes posible.
- Asimismo se debería unificar el sistema de calificaciones para el acceso a la Universidad con el correspondiente a la enseñanza secundaria, ya que algunas de estas disfunciones observadas actualmente pueden perjudicar el expediente del alumno.
- Vista la experiencia de la anterior reforma de los planes de estudio, deberían pensarse procesos de adaptación que tuvieran en cuenta los conocimientos y los créditos cursados por los estudiantes.
- Sería conveniente hacer una previsión de cómo se va a llevar a cabo el reconocimiento de títulos previos a la Convergencia Europea sin que los titulados vean afectadas sus cualificaciones profesionales.
- Expresamos nuestra satisfacción por la reforma y flexibilización de los criterios de homologación de los títulos extranjeros y recomendar encarecidamente el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en este tema.